

ro 23, seguido a instancia de Jalmar Iván Agüero Benavides contra Ivory Tower Holding 21, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 26 de noviembre de 2008, por el que se declara a Ivory Tower Holding 21, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 5.413,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 1 de diciembre de 2008.-69.849.

JET MULTIMEDIA ESPAÑA, S. A.

(Sociedad absorbente)

**MEDIAFUSIÓN
INTERNATIONAL, S. L. U.**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

La Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad absorbente de fecha 1 de diciembre de 2008, y el socio único de la sociedad absorbida, por decisión adoptada en fecha 1 de diciembre de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las sociedades Mediafusión Internacional, S.L.U. (sociedad absorbida) por Jet Multimedia España, S.A. (sociedad absorbente). La sociedad absorbida será disuelta sin liquidación, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, en base al Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 19 de noviembre de 2008, e inscrito el día 24 de noviembre de 2008. La fecha en la que las operaciones de la sociedad absorbida habrá de considerarse realizadas por la sociedad absorbente es el 1 de enero de 2008.

Se informa a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión del derecho a obtener el texto íntegro de la decisión y acuerdo adoptados, así como del contenido de los correspondientes Balances de Fusión.

Los acreedores de las entidades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la última publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 243 del citado texto legal.

Madrid, 2 de diciembre de 2008.—D. Ramón Álvarez Uriaga, Consejero Delegado de Jet Multimedia España, S.A. y de Mediafusión Internacional, S.L.U.—71.054.

2.ª 11-12-2008

JUAN GAIG SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social n.º 1 de Granollers con el n.º 41/07, instruido a instancia de doña Nuria Lorenzo Ortega contra la empresa Juan Gaig Sociedad Limitada se ha dictado auto en esta fecha por el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la empresa demandada por el importe de 22.662,27 euros.

Granollers, 1 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicia, Lourdes Sánchez Sánchez.—69.875.

KERN-LIEBERS TMG, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

TMG, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público el acuerdo de fusión adoptado por decisión de ambos socios únicos en las respectivas Juntas Generales, celebradas en fecha 6 de noviembre de 2008, en las que se aprobó la fusión de las dos Sociedades mediante la absorción por Kern-Liebers TMG, S.A.U. (antes Kern Liebers Resorres, S.A.U.) de TMG, S.A.U., adquiriendo aquélla, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida que se disuelve y extingue sin liquidación.

La fusión se acordó ajustándose al Proyecto de Fusión cuyo depósito en el Registro Mercantil de Barcelona se declaró constituido en fecha 16 de octubre de 2008; en las propias Juntas se aprobó el Proyecto de Fusión y los respectivos balances de fusión cerrados al 30 de junio de 2008; acordándose también el cambio de denominación social de la Sociedad Absorbente, de manera que en adelante su denominación social sea Kern-Liebers TMG, S.A.U.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumentar el capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida.

Las operaciones de la Sociedad absorbida que se extingue se entenderán efectuadas por la absorbente a efectos contables a partir del 1 de julio de 2008.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a experto independiente alguno ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión de ambas Sociedades.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación del último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de diciembre de 2008.—Don Jorge Mañá Argüelles, Secretario de los Consejos de Administración de Kern-Liebers TMG, S.A.U. y de TMG, S.A.U.—70.949.

1.ª 11-12-2008

LA DIFICULTOSA, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

GUIROLA-MUÑOZ, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Por medio de la presente se hace público que la junta general de la compañía «La Dificultosa S.L.» en la reunión celebrada en el respectivo domicilio social el 11 de agosto de 2008 aprobó por unanimidad la escisión parcial de «La Dificultosa S.L.» que traspasa en bloque, en la forma prevista en el Proyecto de Escisión, parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria de nueva constitución «Guirola-Muñoz S.L.» la cual lo adquiere igualmente en bloque en los términos del proyecto. Esta sociedad sucede, a título universal y en la forma especificada en el Proyecto de Escisión y en la Ley, en todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de la parte escindida de «La Dificultosa S.L.».

Por lo tanto, será la sociedad beneficiaria de la escisión parcial quien suceda en todos los derechos y obligaciones de la sociedad parcialmente extinguida, en los términos del proyecto de escisión, considerándose realizadas a partir del 30 de junio del 2008, a efectos contables y por la sociedad beneficiaria, todas las operaciones llevadas a cabo por la parte escindida de «La Dificultosa

S.L.» A partir de tal fecha los socios tendrán derecho a participar en las ganancias de la sociedad beneficiaria de la escisión parcial.

Expresamente se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la escisión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. También el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Tarifa, 29 de noviembre de 2008.—Administradora, Juana María Muñoz Serrano.—69.835.

y 3.ª 11-12-2008

**LA FE COMPAÑÍA DE SEGUROS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad absorbente)

**LA PREVISORA MALLORQUINA
DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la sociedad absorbente y el accionista único de la sociedad absorbida han acordado, en sesiones ambas celebradas el 21 de noviembre de 2008, la fusión de las mismas mediante absorción por La Fe Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, de La Previsora Mallorquina de Seguros, Sociedad Anónima Unipersonal, conforme al Proyecto de Fusión depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 18 de agosto de 2008, y en el Registro Mercantil de Mallorca el día 6 de agosto de 2008, y sobre la base de los balances de fusión cerrados el 30 de junio de 2008, aprobados por ambas sociedades. La fusión tiene efectos contables desde el 1 de julio de 2008. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades fusionadas de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir del último anuncio de fusión y en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo se informa que se concede el mismo plazo de un mes para que los socios disidentes y los no asistentes, se adhieran al acuerdo a los efectos de lo establecido en el artículo 72,1 c) del Reglamento de Ordenación de los Seguros Privados.

Vigo (Pontevedra), 21 de noviembre de 2008.—El Secretario de La Fe Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, don Juan Carlos Moreno Romera, con el visto bueno del Presidente don Carlos Fernández Comesaña.—El Secretario de La Previsora Mallorquina de Seguros, Sociedad Anónima Unipersonal, don Juan Manuel Suárez Zapata, con el visto bueno del Presidente don Javier Suárez Zapata.—69.692.

y 3.ª 11-12-2008

MARESMAR GOLF, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de Noviembre de 2008, se convoca a los señores accionistas a una Junta General Extraordinaria que se celebrará en el Centre Civic de S. Vicenç de Montalt (Riera d'en Gorg, s/n) el día 17 de enero de 2009, a las once horas, en 1.ª convocatoria, y al día siguiente a la misma hora y lugar, en 2.ª, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los artículos 6 y 25 de los Estatutos Sociales reconociendo estatutariamente dere-

chos de juego de determinadas acciones, y convirtiendo todas las acciones con derecho de juego en acciones de una nueva clase, reordenando la distribución de series y clases.

Segundo.—Subsanación y/o complemento de acuerdos de anteriores Juntas, en especial modificando los acuerdos de la Junta Extraordinaria de 18 de octubre de 2008, y acordando de nuevo las condiciones del aumento de capital de la compañía.

Tercero.—Modificación del Reglamento de la sección deportiva de la entidad, revisando las cuotas, suprimiendo exenciones de pago, y estableciendo en su caso el giro de contribución económica especial para asegurar la continuidad del golf, como requisito para el reconocimiento estatutario de derechos de juego.

Cuarto.—Cese y nombramiento de consejeros y de cargos en el seno del consejo.

Cualquier accionista podrá hacer uso del derecho de información que les concede el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y el de examinar al amparo del artículo 144 d) de la referida ley en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como, pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 25 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Vallejo Montes.—70.972.

MARVEL GESTIÓN PATRIMONIAL, S. L.

(Sociedad absorbente)

GESTRO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 26 de noviembre de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Marvel Gestión Patrimonial, Sociedad Limitada» de «Gestro, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Getxo, a 2 de diciembre de 2008.—El Administrador único, Ángel Luis Martínez Calleja.—70.095.

y 3.ª 11-12-2008

MEGAPOL, S. A.

Reducción de capital social

La Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el día 1 de diciembre de 2008, acordó por unanimidad, reducir el capital social en la cifra de 1.650.000 euros, rebajando el valor nominal de las acciones en la suma 3 euros por acción. El capital social pasará a ser, una vez se ejecute la reducción, a 1.655.500 euros. La reducción tiene como finalidad la devolución de aportaciones dinerarias a los accionistas, debiendo

abonar a los accionistas la cantidad de 3 euros por acción. La ejecución del acuerdo se llevará a cabo en el plazo de 15 días a contar desde la finalización del ejercicio del derecho de oposición de los acreedores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y 166 de la L.S.A., se pone en público conocimiento el derecho de oposición de los acreedores de la compañía a la reducción acordada, que podrán ejercitar en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Barcelona, 4 de diciembre de 2008.—El Administrador. Javier Morgades Tena.—70.986.

METALPLAST COMERCIAL, XXI

Declaración de insolvencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social n.º 1 de Granollers con el n.º9/07 instruido a instancia de D. Juan Manuel Carmona León contra la empresa Metalplast Comercial XXI se ha dictado auto en esta fecha por el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la empresa demandada por el importe de 4.600,81 euros.

Granollers, 1 de diciembre de 2008.—Secretaría Judicial Lourdes Sanchez Sanchez.—69.836.

MULTICINES ÁVILA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 16 de enero de 2009, en la calle Cedaceros, 9, 5.º, de Madrid a las 17:30 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio 2006 y 2007 y en su caso aprobación de la gestión de los administradores.

Segundo.—Facultades para la inscripción de los acuerdos.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción del Acta de la Junta lectura y aprobación de la misma.

Las cuentas correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social.

Madrid, 26 de noviembre de 2008.—El Secretario, Luis José Llorca.—69.553.

MULTIÓPTICAS INTERNACIONAL, S. A.

A efectos de lo previsto en el artículo 224 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Multiópticas Internacional, Sociedad Anónima», celebrada el 20 de noviembre de 2008, acordó, por unanimidad, la transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.

Lo que se comunica a los efectos legales oportunos. Colmenar Viejo, 9 de diciembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Zumalacárregui Pita.—71.348. 1.ª 11-12-2008

OPTIMUM UNIVERSAL, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta general universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el día 1 de septiembre de 2008, se procede a la disolución, liquidación de la compañía y adjudicación del ha-

ber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente Balance final.

	Euros
Activo:	
Caja social.....	0
Total activo.....	0
Pasivo:	
Capital social.....	60.200
Resultados negativ. ejercicios anteriores.....	-130.734,69
Cuenta corriente socios/administración.....	70.534,69
Total activo.....	0

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 21 de noviembre de 2008.—Amelia Mirapeix Lucas, Liquidador.—71.004.

OTRA VEZ, S. L.

Convocatoria de Junta general universal

Don Luis Mesón García, en su calidad de Administrador de la citada mercantil, de arreglo a las facultades que le fueron otorgadas y en cumplimiento de los Estatutos Sociales y artículos 43 y 44 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convoca a los socios partícipes de la sociedad indicada a Junta, a celebrar en el despacho profesional del Notario de Palma de Mallorca don Gerardo Moreu Serrano, sito en Plaza de España, número 1-4.º, de Palma, el próximo día 7 de enero de 2009, a las doce treinta horas, al objeto de tratar y adoptar acuerdos incluidos en el siguiente.

Orden del día

Primero.—Aprobación de cuentas anuales.

Segundo.—Aprobación de gestión de la Administración mercantil.

Tercero.—Liquidación y disolución de la sociedad.

Palma de Mallorca, 27 de noviembre de 2008.—El Administrador, don Luis Mesón García.—70.957.

PADRUGA, S. L.

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 54/06 a instancia de Sr. Miguel Valencia Campos contra Padruaga, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado auto en fecha 10 de noviembre de 2008 en el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 2000,95 euros más sendas cantidades de 225,94 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 1 de diciembre de 2008.—Silvia Santana Lena.—69.881.

PANADERÍA TERUEL, SOCIEDAD LIMITADA

Balance de liquidación

En Junta general extraordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 2008, se acordó por unanimidad, la liquidación y extinción de la sociedad, aprobándose el siguiente balance final de liquidación: